



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de octubre, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

Los interesados podrán examinar el expediente y presentar por escrito las reclamaciones que consideren oportunas con arreglo a las siguientes normas:

- Plazo de exposición y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles.
- Oficina de presentación: Registro General de este Ayuntamiento.
- Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Se hace constar que en caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo indicado se considerará definitivamente adoptado el citado acuerdo.

Maqueda, 31 de octubre de 2018.-El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-5343